



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329-2011-MPC

Casma, 28 de Junio del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2011-MPC de fecha 11 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Casma correspondiente al Año Fiscal 2011, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con el Informe N° 135-2011-EGRR-ULPC-MPC de fecha 16 de Junio del 2011, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, solicita que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Casma correspondiente al Año Fiscal 2011, la Convocatoria para el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH";

Que, mediante Informe N° 209-2011-LPC/OPP-MPC el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que el mencionado requerimiento cuenta con la debida disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2011, por la suma de S/. 10'595,475.00 (Diez Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; y, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del Régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 329-2011-MPC

0 369 ⁰⁹

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos en los documentos citados, resulta necesario formalizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Casma para el año fiscal 2011, para la Convocatoria para el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"; por la suma de S/. 10'595,475.00 (Diez Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2772.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2011-MPC de fecha 11 de Enero de 2011, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – MPC 2011, para incluir la Convocatoria para el Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"; por la suma de S/. 10'595,475.00 (Diez Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Alejandro Montalván Hacedo
ALCALDE PROVINCIAL

